

Factura Pequeño Contribuyente

JOSÉ GABRIEL RENÉ, AGUILAR MOLINA
Nit Emisor: 108782492
JOSÉ AGUILAR
47 CALLE B 9-60 RESIDENCIAL PRADOS DE MONTE MARIA, zona
12, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
86C145C6-16AD-401E-B892-B158ACCD7172
Serie: 86C145C6 Número de DTE: 380452894
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 10:45:04
Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 10:45:04
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del 01/12/2021 al 31/12/2021, según contrato número MEM-529-2021.	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-529-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-529-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyar la demanda energética y minera de la población y de la actividad económica productiva del país, con base en proyecciones que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energético-mineros destinados al desarrollo del mercado nacional, regional y mundial en un entorno global.

Se brindó apoyo en la siguiente actividad:

- Presentación de los resultados y desafíos en la identificación de recursos geotérmicos a nivel nacional a la reunión llamada "Perspectivas Geotérmicas para el Desarrollo".
- Redacción de un informe del estado actual de Guatemala en Geotermia para el grupo técnico de geociencias.

TDR 2: Apoyar y proponer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales.

Se brindó apoyo en la siguiente actividad:

- Se realizó una retroalimentación de la reunión No. 1 de Clínica de Proyectos donde se presentaron los proyectos de transporte de energía como por ejemplo Green Cities Facilities, Climate Finance Facility y por último Green Recovery Program.
- Se realizó una retroalimentación y comentarios de la reunión "Distritos Energéticos en Colombia", donde Colombia presentó como modelo de negocio los distritos térmicos a nivel nacional y la trayectoria que ha tenido en el país.

TDR 3: Apoyar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, Plan Nacional de Hidrocarburos y los Planes de Expansión del Sistema Eléctrico considerando los planes de desarrollo social y económico del país y en consulta con entidades del marco institucional y los agentes del mercado de acuerdo a lo señalado en las leyes y reglamentos.

Se brindó apoyo en la siguiente actividad:

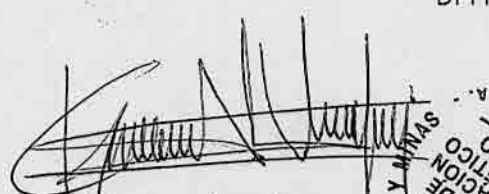
- Revisión del reporte final del proyecto Remap llamado "Hoja de Ruta de Energía Renovable para América Central: Hacia una transición energética regional.
- Redacción de comentarios y retroalimentación al Webinar "Batteries for machinery electrification: relevant applications for Latin America and the Caribbean" que fue presentado como un modelo de negocios y que promueve la movilidad eléctrica.

Atentamente,



José Gabriel René Aguilar Molina
DPI No. (3014342120101)



Vo.Bo.



Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe Unidad de Planeación Energética y Minera
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible